

Número 675

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
E D I C T O**

El señor juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en virtud de lo acordado en el proceso de divorcio número 63/85, a instancia de Asunción Cañas Romera, representada en concepto de oficio por el procurador señor Marcilla Onate, contra don Francisco Peñalver Martínez, se emplaza al demandado señor Peñalver Martínez, por medio de la presente cédula, para que en el término de veinte días comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, por medio de abogado y procurador, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados a su disposición, y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.—Visto bueno: El magistrado-juez.

Número 810

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Prufionosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS:

Que practica el señor secretario en la ejecutoria número 35 de 1985, condenada Consuelo Utreras Marín y Encarnación López Rodríguez, por hurto, con el siguiente resultado:

Registro, 4 pesetas.

Derechos de reparto, 40 pesetas.

Diligencias previas, 30 pesetas.

Juicio, 180 pesetas.

Por suspensión, 70 pesetas.

Por expedición despachos, 270 pesetas.

Por cumplimiento despachos, 135 pesetas.

Por ejecución, 50 pesetas.

Derechos de tasación, 270 pesetas.

Importe tasas judiciales, 1.049 pesetas.

Reintegros del expediente, 1.000 pesetas.

Mutualidades judiciales, 810 pesetas.

Indemnizaciones acordadas, 37.000 pesetas.

Agente Dist. 2 Cartagena, 1.180 pesetas.

Oficial Dist. 1 Cartagena, 800 pesetas.

La indemnización devengará un 10 por 100 anual desde la fecha de la sentencia hasta su total pago.

Importe total de la tasación, s. e. u. c., 41.839 pesetas.

Murcia, 28 de enero de 1985.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a las condenadas y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo en Murcia a 28 de enero de 1985.—El secretario, José María Nogueroles Prufionosa.

Número 698

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Prufionosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 972 de 1983, seguido en este Juzgado, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por malos tratos, a virtud de diligencias instruidas por la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de esta capital, contra Fuensanta Martínez Mompeán y María José Santiago Fernández, constando en autos sus circunstancias restantes, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, por razón de su oficio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fuensanta Martínez

Mompeán y María José Santiago Fernández de la falta de que venían acusadas, con declaración de oficio de las costas causadas. Arjona Llamas.—Rubricado».

Y en cumplimiento de lo acordado por SS.ª, y para que sirva de notificación a Fuensanta Martínez Mompeán y María José Santiago Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvieron en Murcia, expido y firmo la presente en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El secretario.

Número 818

DISTRITO**SAN JAVIER****Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 342 de 1984, tramitado por este Juzgado, aparece la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En San Javier a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, seguido contra Joaquín Contreras, cuyo segundo apellido se desconoce, con asistencia del señor fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Contreras, cuyo segundo apellido se desconoce, a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnice a José Antonio Alcántara Garrigós en la suma de nueve mil seiscientos ochenta pesetas, importe de los daños habidos en su vehículo, respondiendo del pago de esta cantidad en caso de insolvencia el responsable civil subsidiario Antonio Díaz Moreno y al pago de las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Contreras y al responsable civil subsidiario Antonio Díaz Moreno, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—La secretaria sustituta.